

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2319/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Conclusión de Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N° 1.564/2013, de fecha 18 de Agosto del 2013, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación en el Marco de la Propuesta Pública N° 100/2013, denominada "*Adquisición y Habilitación de Grupo Electrónico para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio*", según ID de Mercado Público 3447-304-LE13; Oficio de fecha 25 de Octubre de 2013 emitido por la Secoplac por medio del cual remite el Informe de Evaluación al Sr. Alcalde para la toma de conocimiento y su aprobación; Memorandum N° 1.655/13 de 29 de Octubre de 2013, de la Dirección de Planificación Comunal por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado, y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio;



DECRETO:

1.- Se declara **Desierta la Propuesta Pública N° 100/2013**, denominada "*Adquisición y Habilitación de Grupo Electrónico para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio*", en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, toda vez que conforme al Informe de Evaluación, la Oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. no resulta conveniente a los intereses municipales; en cuanto a la oferta presentada por la DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C. ésta resultó inadmisibles ya que no cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, esto es, por que en su oferta no considera la instalación (habilitación) de los bienes que el municipio pretende adquirir.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica